



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante:	DOLLY BAEZ ROA
Demandado:	NOE ALVARADO
Radicación:	2019-00427
Providencia:	Auto N° 2981
Decisión:	Aprueba costas

Como quiera que venciera en silencio el término del traslado concedido, no siendo objetada la liquidación de costas efectuada por secretaría, el Despacho encontrando ajustada a derecho y en aplicación de lo prescrito por el artículo 366 del Código General del Proceso, le ha de impartir su **APROBACIÓN** y en consecuencia se ordenará el archivo del presente proceso.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de un millón ciento sesenta mil pesos moneda corriente (\$2.645.206).

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 18 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
